



Referencia de Consejo de Ministros

Modificados los límites de gasto para permitir a la Inspección de Trabajo la ejecución de diversos proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado

20 de marzo de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que modifican los límites establecidos en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS) la ejecución de diversos proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado (Componente 11, Inversión 2).

La Inspección de Trabajo, con base en lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, solicitó autorización para modificar los límites de los compromisos máximos a adquirir en ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”, que cuenta con un crédito presupuestario de 3.200.000 euros, a fin de posibilitar al citado Organismo la ejecución de tales proyectos.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España (PRTR) que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. En este contexto, de los 170 millones que con cargo a los fondos en esta Inversión 2 se reconoce al Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos autónomos, se asignaron 7.430.000 euros al OEITSS.

Asimismo, la ejecución completa de los expedientes financiados con estos fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es por un total de 7.430.000 euros.

Teniendo en cuenta que la vinculación a nivel de programa y dado el saldo de crédito disponible en 2024, se precisa elevar límites en la aplicación “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”. Para ello, era necesario el presente Acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)